

«19,63»; en la opción B, donde dice: «28,68», debe decir: «22,18» y en las tarifas de primas comerciales del Seguro de Pera, en el mismo término «25 A-Almunia de Doña Godina-I», en la opción A, donde dice: «15,69», debe decir: «13,02»; en la opción B, donde dice: «20,04», debe decir: «17,37», y en la opción E, donde dice: «18,48», debe decir: «15,81».

**7836** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 1991.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 24 de marzo de 1991.

Combinación ganadora: 2, 41, 47, 12, 19, 39.  
Número complementario: 28.

Día 25 de marzo de 1991.

Combinación ganadora: 29, 49, 27, 44, 7, 4.  
Número complementario: 39.

Día 26 de marzo de 1991.

Combinación ganadora: 11, 36, 34, 42, 7, 10.  
Número complementario: 43.

Día 27 de marzo de 1991.

Combinación ganadora: 34, 11, 22, 38, 26, 4.  
Número complementario: 44.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 13/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 31 de marzo de 1991, a las veintiuna treinta horas, y los días 1, 2 y 3 de marzo de 1991, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 27 de marzo de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**7837** *ORDEN de 11 de marzo de 1991 sobre aprobación de libros de texto de Formación Profesional.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto la autorización para su utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Madrid, 11 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Francisco de Asís Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto de Formación Profesional, con expresión de la materia, título, grado, curso, nombre del autor y de la editorial

#### 1. Libro del Alumno

Idioma moderno:

Inglés «Master English», primer grado, segundo curso. Departamento de Investigación Educativa. Editorial Santillana.

#### Formación Humanística:

«Formación Humanística», primer grado, segundo curso. Rafael Núñez y otros. Editorial Edebe.

#### Física y Química:

«Física y Química-2» (ciencias aplicadas), primer grado, segundo curso. Tomás García y otros. Editorial Edebe.

«Física y Química», primer grado, segundo curso. Eloy Enciso Orellana y otro. Editorial Edebe.

#### Rama Administrativa y Comercial:

«Derecho Civil y Mercantil», segundo grado, segundo curso. Jesús Torres Pascual. Editorial «Editex, Sociedad Anónima».

«Contabilidad y Mecanización Contable», primer grado, segundo curso. Augusto Lorente Ramos. Editorial «Editex, Sociedad Anónima».

«Contabilidad General» (plan general de Contabilidad), segundo grado, segundo curso. Jesús Carlos Santos. Editorial «Editex, Sociedad Anónima».

«MSA-1 Prácticas de Oficina» (modelos simulación administrativa), primer grado, primer curso. María Puchades y otro. Editorial «Editex, Sociedad Anónima».

«Contabilidad General-4», segundo grado, segundo curso. Domingo Petrich Mardi. Editorial Edebe.

«Prácticas Administrativas-5», segundo grado, tercer curso. Antonio Calabia Blasi. Editorial Edebe.

«Prácticas Administrativas-4», segundo grado, segundo curso. Josefa Escudero Orti. Editorial Edebe.

«Mecanografía» (correspondencia), primer grado, segundo curso. Esteban Vaquerizo Casanova. Editorial el mismo. «Mecanografía» (método), primer grado, primer curso. Esteban Vaquerizo Casanova. Editorial el mismo.

#### Ciencias Naturales:

«Ciencias Naturales», primer grado, segundo curso. Juan María Hernández Marcos y otro. Editorial Luis Vives.

#### 2. Libro del Profesor

##### Idioma Moderno:

«Inglés», primer grado, segundo curso. Lorente Villamor y otros. Editorial Luis Vives.

#### Rama Peluquería y Estética:

«Orientaciones Didácticas para Tecnología de Peluquería», primer grado, primer y segundo cursos. Paula Hernando y otras. Editorial Video Cinco.

**7786** *ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se definen, con (Continuación) carácter experimental, nuevos módulos profesionales. (Continuación.)*

Anexo a la Orden de 21 de marzo de 1991 por la que se definen, con carácter experimental, nuevos módulos profesionales.

### ANEXO

#### Denominación: Explotaciones Agropecuarias

#### NIVEL 2

##### 1. Campo profesional

El módulo de Explotaciones Agropecuarias tiene como fin la formación de profesionales que ejercerán su actividad en Empresas agrarias dedicadas al cultivo de especies consideradas tradicionalmente como «extensivos», tanto de secano como de regadío; en algunos casos la Empresa podrá ser agropecuaria, complementándose con alguna actividad ganadera.

El módulo pretende desarrollar en las personas que reciban esta formación aptitudes para poder llevar a cabo todo el proceso de producción y comercialización de los productos agrícolas y ganaderos obtenidos en la explotación, ejercitando una gestión eficaz de la Empresa en el límite que el tamaño y la titularidad de la misma le imponga y en relación con la autonomía técnica que este nivel implica.

Se trata, por tanto, de un módulo destinado a profesionales que, en su mayor parte, serán los empresarios de su explotación, de tipo familiar, de tamaño pequeño o medio, o bien serán trabajadores cualificados, de cierta responsabilidad en explotaciones agropecuarias grandes o en Empresas de servicios relacionadas con la agricultura.

##### 2. Descripción del perfil profesional

###### 2.1 Su inserción en el sistema productivo:

Los profesionales formados con este módulo deben estar capacitados para: